



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

EXTRACTO de la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se convocan ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad.

BDNS (Identif.): 498121.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.—Beneficiarios:

Personas mayores y personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y detallados en la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

Segundo.—Finalidad:

Financiar gastos realizados durante el ejercicio presupuestario 2020, así como aquellos realizados desde el 9 de abril de 2019, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar (adaptación de baño) y para la adquisición de productos de apoyo (prótesis dentales removibles, asientos para inodoro, asientos para baño/ducha, silla de baño/ducha con ruedas, cojín antiescaras, grúa, cama articulada y colchón antiescaras, gafas y audífonos).

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (BOPA de 25 de abril).

Cuarto.—Importe máximo:

Eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar (adaptación de baño) 1.500 €.

Prótesis dentales removibles completas (unidad) 750 €.

Prótesis dentales removibles parciales (unidad) 400 €.

Asiento para inodoro 100 €.

Asiento para baño/ducha 140 €.

Silla baño/ducha con ruedas 300 €.

Cojín antiescaras 120 €.

Grúa 600 €.

Cama articulada eléctrica 580 €.

Cama articulada manual 260 €.

Colchón antiescaras 300 €.

Gafas 200 €.

Audífono 1.000 €/unidad.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas las Fichas de Servicio que se podrán localizar introduciendo el código 2002680 (personas con discapacidad) o 2002713 (personas mayores) en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en las que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

El otorgamiento o denegación de subvenciones se realizará por la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar mediante Resolución motivada que deberá adoptarse en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la



publicación del presente extracto. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria.

Oviedo, 26 de febrero de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2020-02232.